

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DAVIVIENDA
DEMANDADO: JOSE DUVEL LONDOÑO GALLEGO
RADICADO: 17388408900120170017700
Interlocutorio No. 235

En escrito anterior la Doctora María Doralba Correa Arroyave, apoderada de la entidad demandante dentro del presente proceso Ejecutivo, en escrito visible en documento electrónico No.02 del expediente digital (continuación cuaderno principal), manifiesta que renuncia al mandato otorgado por el Banco Davivienda, indicando además que la entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios y renuncia a la regularización de que trata el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, a términos del Artículo 76 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud, advirtiéndole que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

Por secretaria, ofíciase a la entidad demandante, para que informe sobre la designación del profesional del derecho que continuará con la representación de sus intereses.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d3a3e30c416bf17b346ba790424482e733f59f5eaa1f0ae6c25914091a95c45**

Documento generado en 31/05/2023 09:55:34 AM

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRONICO No.069 DEL 06/01/23

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>